LA TRANSMISIÓN DE PODER

ACTA No. 1, Aprobada el 01 de Enero de 1933

Publicada en La Gaceta No. 01 del 03 de Enero de 1933

En la ciudad de Managua, a las nueve y media de la mañana del primero de enero de mil novecientos treinta y tres. Reunido el Congreso Nacional de Nicaragua en Sesión Solemne con asistencia del Cuerpo Diplomático y Consular, con el fin de dar posesión de sus cargos a los señores doctores Juan Bautista Sacasa y Rodolfo Espinosa R., electos Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente, para el período que principia en esta fecha y termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, los dos en el ejercicio de sus derechos, mayores de treinta años de edad, del estado seglar, naturales de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua y ambos médicos y cirujanos, procedí a tomarles el juramento de ley en la forma siguiente: “Juráis ante Dios, observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que os ha conferido?” Los doctores Sacasa y Espinosa R., contestaron: “Si Juro”. A continuación les reproduje:”Si así lo hiciereis, la República os premie; y si no, ella os haga responsable”. Leída que les fue la presente acta, la encontraron conforme, la ratifican y la firman conmigo y junto con los señores Secretarios del Congreso que autorizan, quedando los señores juramentados en posesión de sus respectivos cargos. **Modesto Armijo. Juan B. Sacasa. Rod. Espinosa R. J. Román González. Alejandro Astacio.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2430